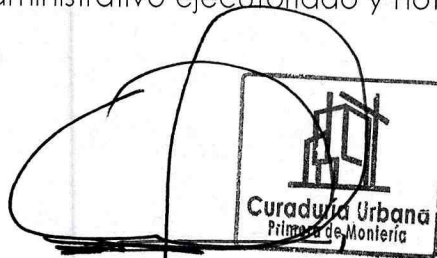


CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los cinco (05) días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **RESOLUCIÓN No. 505-2021**, por medio de la cual **se autoriza Licencia Urbanística de subdivisión rural**, en el predio denominado **LOTE**, jurisdicción del municipio de montería, solicitado mediante **Radicado No. 23001-1-21-0227**, Por **JUAN VICENTE VARGAS BUELVAS**, Identificado con cédula de ciudadanía **No. 10773640**.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **JUAN VICENTE VARGAS BUELVAS**, conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los cuatro (04) días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022) y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **JUAN VICENTE VARGAS BUELVAS**.



Curaduría Urbana
Primera de Montería

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería